

El presente **ACUERDO DE FINANCIACIÓN A PEQUEÑA ESCALA**, incluido su Anexo, (en adelante el "ACUERDO")

ENTRE

La **FUNDACIÓN GREEN CROSS ARGENTINA**, con domicilio en la Avenida Luis María Campos N° 1368 Torre Zabala, 1° Piso A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su Presidenta, Dra. María Luisa Arienza. con Documento Nacional de Identidad N° 10.848.122, en adelante la "FUNDACIÓN"

Y

El **CENTRO REGIONAL DEL CONVENIO DE BASILEA PARA LA CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN LA REGIÓN DE AMÉRICA DEL SUR** (CRBAS Argentina) a través del **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL** (INTI), con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem N° 1067, 7º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representada en este acto por su Presidente Dr. Rubén Alberto Geneyro, con Documento Nacional de Identidad N° 17.486.348, en adelante "CRBAS",

CONSIDERANDO:

Que el Artículo III del Acuerdo Marco celebrado entre la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación y la República Argentina sobre el Establecimiento de un Centro Regional del Convenio de Basilea para la Capacitación y Transferencia de Tecnología en la Región de América del Sur (CRBAS) el 8 de julio de 2005 señala que el CRBAS actuará a través del INTI, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales de la República Argentina.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Argentina (MAyDS), con el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) –a través de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe, y la Secretaría del Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles- y de la FUNDACIÓN, se encuentran implementando el proyecto "Fortaleciendo la capacidad técnica e institucional para Consumo y Producción Sostenibles (CPS) en Argentina".

Que dicho proyecto tiene como objetivo apoyar a la Argentina en el desarrollo de su Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles mediante el fortalecimiento de la capacidad técnica e institucional necesaria para crear una cultura de CPS a lo largo de todos los programas del Gobierno; el uso de metodologías científicas y herramientas para apoyar el diseño e implementación de políticas e instrumentos de CPS, identificando sectores de alto impacto y áreas de intervención relevantes; y la promoción del intercambio de experiencias con una red de expertos y soluciones existentes para

implementar instrumentos de política con el fin de replicar buenas prácticas adaptadas al contexto nacional.

Que, para asegurar un adecuado desarrollo de algunos aspectos específicos del proyecto, el MAYDS y el PNUMA han decidido contratar Especialistas / consultores / firmas de consultoría en CPS / organismos públicos con competencia para el desarrollo de un proyecto Piloto de implementación de la Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles titulado "Valorización de Lactosuero en Pymes Lácteas. Elaboración de Bebidas Lácteas".

Que dada la expertise del CRBAS, la FUNDACIÓN le solicitó su colaboración para la ejecución del mencionado piloto.

Que, por ello, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** La FUNDACIÓN encomienda al CRBAS, y éste acepta, la ejecución del piloto "Valorización del lactosuero en PYMES lácteas. Elaboración de bebidas lácteas", en adelante el "PILOTO", que se ejecutará en el marco del Proyecto "Fortaleciendo la capacidad técnica e institucional para consumo y producción sostenibles (CPS) en Argentina", en adelante el "PROYECTO", que la FUNDACIÓN desarrolla en acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para el Ambiente (UNEP) y en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la República Argentina (MAYDS).

**SEGUNDO:** El CRBAS llevará a cabo el PILOTO en un todo de acuerdo con los términos de referencia (TDR) que adjuntos obran como Anexo I al presente y forman parte del mismo.

**TERCERO:** El CRBAS presentará al MAYDS los entregables previstos en los TDR de acuerdo con el cronograma pautado y la FUNDACIÓN realizará los pagos correspondientes contra entrega por parte del CRBAS de la correspondiente factura que deberá estar conformada por la representante del MAYDS en el PROYECTO.

**CUARTO:** El CRBAS asumirá la responsabilidad técnica de los entregables. La FUNDACION no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente ACUERDO.

**QUINTO:** Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este ACUERDO pertenecerán exclusivamente al MAYDS y CRBAS/INTI en partes iguales.

**SEXTO:** La FUNDACIÓN y el CRBAS convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente ACUERDO mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, respectivamente, las responsabilidades consiguientes.

El personal aportado por la FUNDACIÓN y el CRBAS para la realización del presente se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo emplea, aclarando que cada una que interviene en este ACUERDO posee medios propios suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales.

**SÉPTIMO:** La suscripción del presente ACUERDO no significa un obstáculo para que la FUNDACIÓN y el CRBAS, en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios similares con otras entidades o instituciones del país o del exterior.

**OCTAVO:** El presente ACUERDO regirá a partir de la fecha de su suscripción hasta la finalización de las actividades acordadas entre la FUNDACIÓN y el CRBAS.

La FUNDACIÓN y el CRBAS podrán rescindir el ACUERDO sin que ello genere derecho a indemnización alguna a la otra parte, debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos de la fecha en que se pretenda que la rescisión tenga efectos.

En caso de existir trabajos en ejecución a la fecha de la terminación, los mismos deberán ser cumplidos íntegramente, salvo decisión en contrario adoptada conjuntamente y que no perjudique a terceros.

**NOVENO:** En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente ACUERDO, la FUNDACIÓN y el CRBAS las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. De subsistir las diferencias, convienen someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

**DÉCIMO:** Toda modificación que se efectúe al presente ACUERDO se realizará de mutuo acuerdo entre la FUNDACIÓN y el CRBAS y se formalizará mediante la suscripción de Adendas al mismo.

**DÉCIMO PRIMERO:** A todos los efectos derivados del presente ACUERDO, la FUNDACIÓN y el CRBAS fijan sus respectivos domicilios en los que se indican en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en ..... BS Ac ....., a los ..11.. días del mes de Noviembre del año 2021.

  
Marisa Arienza  
Presidente  
Green Cross Argentina

  
Dr. RUBÉN GENEYRO  
Presidente  
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

## Proyecto “Fortaleciendo la capacidad técnica e institucional para Consumo y Producción Sostenibles (CPS) en Argentina”

### Términos de Referencia VALORIZACIÓN DE LACTOSUERO EN PYMES LÁCTEAS. ELABORACIÓN DE BEBIDAS LÁCTEAS

#### 1. Introducción y antecedentes

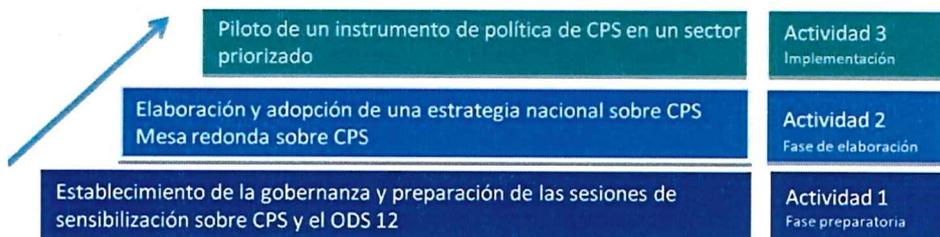
La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 12, reconoce la importancia de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles (CPS). Para ello, varios países del mundo han avanzado en el desarrollo de sus Estrategias Nacionales de Consumo y Producción Sostenibles.

En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Argentina (MAyDS), con el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) –a través de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe, y la Secretaría del Marco Decenal de Programas sobre Consumo y Producción Sostenibles (10YFP, por sus siglas en inglés)- y de la Fundación *Green Cross Argentina*, implementan el proyecto “Fortaleciendo la capacidad técnica e institucional para Consumo y Producción Sostenibles (CPS) en Argentina”.

Este proyecto tiene como objetivo apoyar a Argentina en el desarrollo de su Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles mediante el fortalecimiento de la capacidad técnica e institucional necesaria para crear una cultura de CPS a lo largo de todos los programas del Gobierno; el uso de metodologías científicas y herramientas para apoyar el diseño e implementación de políticas e instrumentos de CPS, identificando sectores de alto impacto y áreas de intervención relevantes; y la promoción del intercambio de experiencias con una red de expertos y soluciones existentes para implementar instrumentos de política con el fin de replicar buenas prácticas adaptadas al contexto nacional.

La metodología y el plan de trabajo para la ejecución del proyecto se basan en el modelo desarrollado por el PNUMA en la Guía “Planificación para el cambio”, de acuerdo con el siguiente esquema:

Figura 1: Metodología y plan de trabajo para la ejecución del proyecto.



Para asegurar un adecuado desarrollo de algunos aspectos específicos del proyecto, se ha definido contratar Especialistas / consultores / firmas de consultoría en CPS / organismos públicos con competencia (en adelante el/la **Especialista** o los/las **Especialistas**) para el desarrollo de un proyecto Piloto de implementación de la Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles titulado “Valorización de Lactosuero en Pymes lácteas. Elaboración de Bebidas Lácteas”.

## 2. Objetivo del trabajo

Apoyar al MAyDS en la puesta a prueba de implementación de la Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles mediante la ejecución de un proyecto Piloto, que tendrá objetivo contribuir a la mejora productiva de un grupo de PyMEs queseras de la cuenca láctea argentina, abordando las temáticas de reducción de pérdidas y desperdicios, producción más limpia y valorización del lactosuero mediante la transferencia de un desarrollo tecnológico para la elaboración de una bebida láctea.

Para ello los/las Especialistas deberán desarrollar las tareas que se describen en el punto 3 y presentar los entregables correspondientes a las mismas y que se describen en el punto 4, en las fechas y con los alcances previstos en los presentes Términos de Referencia. Serán bajo su exclusiva responsabilidad la asignación de los recursos (de personal especializado y materiales) que eventualmente se requirieran para una correcta ejecución de los trabajos. Trabajarán en estrecha colaboración y comunicación con el Coordinador Técnico del proyecto.

## 3. Supervisión

Los/las Especialistas desarrollarán sus funciones bajo la supervisión directa de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación (SCCDSel) y la Dirección de Innovación y Desarrollo Sostenible (DIDS).

## 4. Descripción de tareas y responsabilidades

Las Tareas a desarrollar por los/las Especialistas consisten en:

Las actividades a ejecutar, retoman el diagnóstico realizado en la zona bonaerense de Lincoln, a través del proyecto “Recuperación y valorización de lactosuero en PYMES de la cuenca láctea argentina a través de la asociación público-privada” en el periodo 2018-2019. Se toma como base la caracterización del lactosuero generado por estas PyMES lácteas, que servirán de referencia para analizar la situación de otras PyMES queseras de la cuenca de similares características. A partir de esto se avanzará en realizar un relevamiento en un máximo de 10 (diez) empresas que cuantifique las pérdidas y desperdicios generados en las mismas, tanto en lo que respecta a productos y subproductos alimenticios, como recursos, como, por

ejemplo, la energía utilizada en los diferentes procesos. A partir de este relevamiento (a realizarse en la ETAPA 1) y del análisis de mercado (a realizarse en la ETAPA 2) se determinarán la o las empresas susceptibles de realizar la transferencia tecnológica, esto es, la formulación de una bebida láctea específica (ETAPA 3).

• **ETAPA 1:** Relevamiento de la situación actual respecto a prácticas relacionadas con la producción más limpia, reducción de pérdidas y desperdicios; y de capacidades y necesidades respecto a la valorización del lactosuero.

- Diseño de instrumento para relevamiento de empresas. Formulación técnica de cuestionario, metodología de ejecución, selección de muestra. Diseño de instrumento de evaluación.
- Contacto y encuestas a PyMEs queseras de la región bonaerense y cordobesa (contactos telefónicos, vía correo electrónico, relevamiento in situ, reuniones modalidad virtual y presencial).
- Reuniones de coordinación con autoridades locales.
- Taller con empresas de la zona con el fin de presentarles los resultados obtenidos y la propuesta de valorización de lactosuero para la elaboración de bebida láctea.

• **ETAPA 2:** Análisis de mercado de la bebida láctea a elaborar.

En 2018 se incorpora en el Código Alimentario Argentino la denominación de bebida láctea. La potencial comercialización de la bebida láctea, así como su aceptación por parte de los consumidores requiere de un análisis que dé cuenta de potenciales riesgos del negocio, competencia, tendencias, expectativas de los clientes, tecnologías, dinámica del sector quesero. Este estudio incluirá:

- Estudio de la potencial demanda de la bebida láctea en la región, mediante información preexistente (cantidad de habitantes segmentados por edades y poder adquisitivo, por localidad, identificación de tendencia de crecimiento poblacional; consumos de lácteos y otras bebidas; cantidad de centros comunitarios, comedores, otros; población vulnerable atendida en centros y comedores; otros)
- Identificación de potenciales clientes y canales de comercialización de la bebida láctea en la región y cada localidad (incluyendo sector público, privado y consumidor final)
- Realizar una encuesta telefónica a potenciales clientes, a fin de identificar potencial interés en la bebida láctea
- Dimensionamiento de la potencial demanda de la bebida láctea por localidad (litros / día por localidad y por tipo de cliente)
- Primera estimación de requerimientos logísticos para la distribución
- FODA de producto

- **ETAPA 3:** Transferencia Desarrollo tecnológico bebida láctea fermentada. En función de las conclusiones arribadas en las dos etapas anteriores, se formulará el programa de transferencia de la formulación a las empresas seleccionadas mediante:
  - o Informe técnico que incluirá la fórmula de la bebida láctea fermentada que en esta etapa deberá estar ya desarrollada por INTI,
  - o Diagrama de flujo con el proceso de elaboración y las condiciones de almacenamiento.
  - o Informe la vida útil, el perfil sensorial descriptivo y el etiquetado nutricional determinados sobre la bebida elaborada en la planta piloto del Departamento de Desarrollo de Procesos de la Subgerencia Operativa de Tecnología de Alimentos de INTI.
- Se brindará asistencia técnica tanto para las inscripciones y registros regulatoriamente requeridas del producto como así también en temas relacionados con el equipamiento necesario para la elaboración de la bebida láctea fermentada, los procesos y la calidad de suero necesaria.

Para ello deberán relevar y considerar:

- o El contexto dentro del cual se desarrolla el Proyecto
- o Los antecedentes internacionales, regionales y nacionales relevantes aplicables.
- o Las Políticas y Normativas que el MAYDS sostiene e impulsa en el ámbito del Consumo y Producción Sostenible.

Se señalan en el cuadro siguiente los roles correspondientes a los distintos actores del Piloto

<b>Actor</b>	<b>Rol</b>
MAYDS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Coordinación del proyecto etapas 1, 2 y 3. Organismo Gubernamental.
INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial)	<b>Especialista 1.</b> Ejecutante técnico de etapas 1 y 3 y de los Entregables 1, 2, 3 y 5. Instituto de investigación y transferencia tecnológica. <b>CRBAS:</b> supervisor y ejecutante de la parte económica financiera del proyecto
APYMEL (Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Lácteas)	Articulador con empresas del sector lácteo. Organización No Gubernamental.
Dirección Nacional Láctea (MAGYP-Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación)	Articulador con empresas del sector lácteo. Organismo Gubernamental.
Especialista en CPS – Análisis de Mercado	<b>Especialista 2.</b> Ejecutante técnico de etapa 2 y del Entregable 4.
PyMES lácteas bonaerenses y cordobesas	Beneficiarias directas de la implementación del proyecto. Sector Privado.

Sin perjuicio de la responsabilidad de los/las Especialistas en la consideración de la información necesaria para una completa y satisfactoria ejecución de las tareas, en el **Anexo – Material de Referencia** de los presentes Términos de Referencia (TdRs) se adjunta el documento del borrador (a la etapa actual) de la Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenible y sus Anexos.

Las tareas deberán realizarse en estrecha colaboración con la SCCDSel y la DIDS.

## 5. Entregables.

**Elaboración y presentación de los siguientes cinco (5) Entregables**, según el siguiente detalle:

Actividad	Entregable	Fecha entrega
1. Presentación del proyecto a las empresas del sector	Acta de compromiso firmado por las empresas interesadas.	1 de Octubre de 2021
2. Diseño de instrumento para relevamiento de empresas	Formulario para el relevamiento.	15 de Octubre de 2021
3. Realización de relevamiento con las empresas	Informe de relevamiento de PyMEs queseras (máximo 10 empresas) respecto a prácticas de producción más limpia, reducción de pérdidas y desperdicios, capacidades y necesidades de infraestructura y equipamiento para la elaboración de bebida láctea como así también respecto a las prácticas implementadas que hacen a la calidad de suero obtenido.	15 de Diciembre de 2021
4. Análisis de mercado de bebida láctea	Informe con análisis de mercado	22 de Diciembre de 2021
5. Transferencia Desarrollo tecnológico bebida láctea fermentada.	Informe técnico dirigido a la empresa que incluirá la fórmula de la bebida láctea fermentada desarrollada por INTI, Diagrama de flujo con el proceso de elaboración y las condiciones de almacenamiento. Informe de vida útil, perfil sensorial descriptivo y etiquetado nutricional determinados sobre la bebida elaborada en la	28 de Febrero de 2022

	planta piloto del Departamento de Desarrollo de Procesos de la Subgerencia Operativa de Tecnología de Alimentos de INTI.	
--	--	--

## 6. Antecedentes y Perfil

Los/las Especialistas deberá contar con amplia experiencia en:

**Especialista 1:** procesos técnicos y aspectos científicos vinculados a la industria láctea, incluyendo los problemas y desafíos ambientales, expertise en consumo y producción sostenible en la industria alimenticia en general, así como conocimiento de las características de las principales cuencas lácteas argentinas.

**Especialista 2:** investigación y análisis de mercados vinculados a productos sostenibles en la industria alimenticia.

Ambos Especialistas, deberán demostrar conocimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, rol e iniciativas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y del PNUMA, así como los objetivos, principios, líneas y áreas de trabajo de la Estrategia Nacional de Consumo y Producción Sostenibles.

Asimismo, deberán poseer las siguientes habilidades, conocimientos y experiencias:

- Comprensión del Enfoque de ONU Medio Ambiente sobre CPS
- Conocimiento de la agenda internacional sobre CPS, sus antecedentes y la evolución de su tratamiento a nivel regional e internacional.
- Participación en proyectos con financiamiento internacional.

Cada Especialista deberá firmar el contrato con el agente de implementación del proyecto, Green Cross Argentina, lo que configurará la fecha de inicio de los trabajos

## 7. Remuneración

El desarrollo de las tareas necesarias para el logro de los productos esperados insumirá un monto total (M) de Pesos Un Millón Trecientos Ochenta y Seis Mil Trescientos (\$ 1.386.300) a ser abonados por Fundación Green Cross Argentina como anticipos y contra la aprobación de cada Entregable, según el siguiente detalle:

- a) Diez (10) días corridos de la firma del acuerdo:
- a. Especialista 1: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000)
  - b. Especialista 2: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000)
  - c. INTI-CRBAS: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)

- b) Aprobación de Entregables 1 y 2: Especialista 1: Pesos Ciento Seis Mil Trescientos (\$ 106.300)
- c) Aprobación del Entregable 3: Especialista 1: Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000)
- d) Aprobación del Entregable 4: Especialista 2: Pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000)
- e) Aprobación del Entregable 5: Especialista 1: Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000)
- f) Aprobación del Informe Económico Financiero Final: CRBAS: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000)

Para los 5 (cinco) pagos correspondientes al Especialista 1 y CRBAS que totalizan un monto de Pesos Un Millón Ochenta y Seis Mil Trescientos (\$ 1.086.300), será INTI-CRBAS quien conformará y presentará las correspondientes facturas.

Los fondos se depositarán en la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del Titular de la cuenta: Instituto Nacional de Tecnología Industrial Centros de Investigación

Banco: Banco de la Nación Argentina

Sucursal: 0019 - Avda. de los Constituyentes

Domicilio: Avda. de los Constituyentes 5451 – CP C1431EZF – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tipo de Cuenta: Cuenta corriente en pesos

Número de cuenta: 310160/91

CBU: 01100938-20000310160911

CUIT: 34-54668706-8

Para los 2 (dos) pagos correspondientes al Especialista 2 que totalizan un monto de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) será dicho Especialista 2 quien conformará y presentará las correspondientes facturas.

#### 8. Contacto:

Enviar Antecedentes de los/la Especialistas en formato .pdf al correo electrónico: [hcapeluto@ambiente.gob.ar](mailto:hcapeluto@ambiente.gob.ar), con copia a [amoreno@ambiente.gob.ar](mailto:amoreno@ambiente.gob.ar) y [greenrossar@gmail.com](mailto:greenrossar@gmail.com), con el título "valorización de lactosuero en pymes lácteas. Elaboración de bebidas lácteas". La fecha límite para enviar la documentación es el 17 de septiembre

El MAYS se comunicará directamente con los/las Especialista/s seleccionados/as.